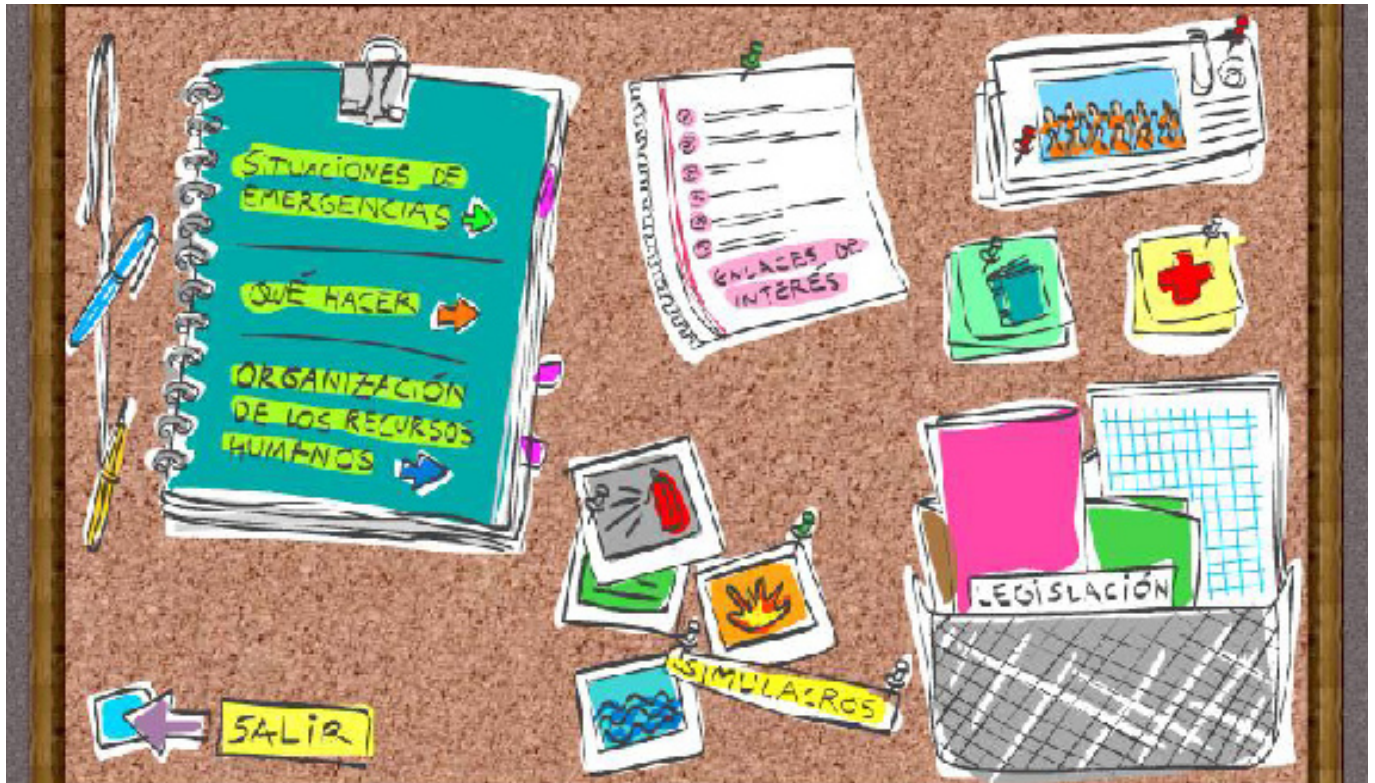


SALUD LABORAL

ESCUELA

ORIENTADO A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Nº 2 • ABRIL 2009 • HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL PROFESORADO



SITUACIONES DE EMERGENCIA EN CENTROS ESCOLARES

Incendios, amenazas de bomba, inundaciones... son situaciones que pueden producirse en los centros educativos. Para hacerles frente, en el mejor de los casos existe un Plan de Emergencia, pero diversos estudios indican que luego no se aplica en la práctica

Una emergencia es un suceso que aparece de forma súbita e inesperada y que puede producir daños a las personas o bienes. Entre las situaciones de emergencia que pueden llegar a producirse en los centros educativos, y por tanto afectar a trabajadores y alumnos, están: incendios, amenazas de bomba, escapes radiactivos, inundaciones, terremotos, etc. Todas ellas pueden producir consecuencias enormemente peligrosas para la integridad física de los ocupantes del edificio. La legislación vigente establece la obligación

de los titulares de los centros escolares -el empresario, en el caso de centros privados, o la Administración, en el caso de centros de titularidad pública- de realizar un plan de emergencia y evacuación del centro y, al mismo tiempo, establecer las distintas medidas de autoprotección que garanticen -con los propios recursos del centro- una correcta actuación ante esta emergencia hasta que lleguen los servicios de protección externos, policía, bomberos, ambulancias, etc. Sin embargo, diversos estudios realizados por FETE-UGT indican que un

elevado porcentaje de los trabajadores de los centros de enseñanza o bien declara que no existe un Plan de Emergencias o bien desconoce si existe o no, llegándose a la conclusión general de que los Planes de Emergencias, cuando existen, suelen ser un documento administrativo de aplicación teórica que en muchos casos está obsoleto, no se actualiza periódicamente y, desde luego, no se aplica en la práctica.

Para solventar esta carencia, y desde el punto de vista de agente social que se preocupa por el bienestar y salud de los trabajadores/as y alumnos/as de los centros educativos, FETE-UGT ha realizado un CD interactivo denominado: 'Planes de emergencia y evacuación en centros escolares'. En él, y a través de una navegación sencilla y visualmente atractiva, pretendemos dar respuesta a esta necesidad.

LEGISLACIÓN EN LA MATERIA

Nuestra legislación hace una aproximación a la protección de la integridad física de las personas ante situaciones de emergencia desde dos perspectivas o puntos de vista: considerando las posibles situaciones de emergencia que puedan afectar a los trabajadores en la realización de sus tareas laborales, cuya responsabilidad queda determinada en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), o teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de cualquier usuario de un centro o establecimiento. Responsabilidad determinada por la ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, y concretada en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Ambas leyes determinan que es obligación del empresario, en el caso de centros escolares privados o concertados, o de la Administración, respecto a los centros de titularidad pública, garantizar la integridad física de las personas ocupantes de dichos centros, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las posibles situaciones de emergencia que se puedan producir en ellos.

Es obligación del empresario, en el caso de centros escolares privados o concertados, o de la Administración, respecto a los públicos, garantizar la integridad de sus ocupantes

CAMBIO DE MARCO NORMATIVO

Con la aparición del RD 393/2007 de normativa básica de autoprotección, se producen dos acontecimientos relevantes en relación a la aplicación de los planes de emergencia que se realizaban hasta la entrada en vigor de dicho Real Decreto:

- Queda derogada la orden de 29 de noviembre de 1984, por la que se aprobaba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de Locales y Edificios, que era la norma de autoprotección que se aplicaba hasta la aparición del nuevo Real Decreto.

- Se amplía y completa la orden de 13 de noviembre de 1984, sobre Evacuación de Centros Docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional. Normativa sectorial que hasta ahora se venía aplicando en el sector educativo, debiendo adecuarse el contenido de los planes de emergencia y evacuación -realizados hasta la fecha de entrada en vigencia de este nuevo Real Decreto- a lo especificado en la nueva normativa.

Con la normativa anterior se hablaba de un Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación y su contenido debía estructurarse en cuatro documentos:

- Documento Nº 1: Evaluación del riesgo.
- Documento Nº 2: Medios de protección.
- Documento Nº 3: Plan de emergencia, propiamente dicho.
- Documento Nº 4: Implantación del plan de emergencias.

Con la entrada en vigor del RD 393/2007, el antiguo plan de emergencias debe ahora denominarse Plan de autoprotección. En él se debe:

- Contemplar las distintas situaciones de emergencias susceptibles de afectar a centros escolares, y no sólo el caso de

incendios, como venía siendo habitual hasta ahora.

- Organizar en un documento único, cuyo contenido se especifica y detalla en el anexo II del citado Real Decreto.

Obligaciones/responsabilidades de los directores de los centros educativos respecto a los planes de autoprotección.

Los directores/as de los centros educativos públicos deben gestionar la implantación práctica de los planes de autoprotección según las directrices que proponga la Administración competente.

Con independencia de las directrices particulares que marque cada comunidad autónoma, en las que se especifiquen el modo de actuar en relación a los planes de autoprotección y el modelo de gestión a seguir, de forma general -y dado que son la máxima autoridad en el centro a cuyo cargo se encuentran tanto los alumnos como los trabajadores que allí realizan su actividad laboral- deben estar informados, formados y familiarizados en la forma de actuación en situaciones de emergencia, para que de esta manera organicen y gestionen las medidas necesarias para actuar en caso de que una potencial situación de emergencia se haga realidad.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección, cuyas características están legisladas y definidas en el RD 393/2007, establece el marco teórico y funcional para prevenir y controlar los riesgos de las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los centros escolares.

Dicho plan debe ser elaborado por el titular del centro educativo: el empresario, en el caso de centros privados, o la Administración, en el caso de centros públicos.

El objetivo de este plan es capacitar a los titulares de los centros para:

1. Identificar los peligros potenciales susceptibles de generar una situación de emergencia.
2. Adoptar las medidas preventivas que reduzcan la posibilidad de generar una situación de emergencia.
3. Estar preparados para afrontar una situación de emergencia si ésta, finalmente, llega a producirse.

CÓMO ACTUAR ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

En algunos casos -a pesar de que hemos identificado los riesgos que pueden producir situaciones potencialmente peligrosas y hemos tomado las medidas preventivas para evitarlas- finalmente sobreviene la incidencia y se produce la situación de emergencia.

En estos casos, hasta que pueda llegar la ayuda exterior -bomberos, policía, ambulancias, etc.- debemos actuar con prontitud, según lo acordado en el plan de emergencias, y con los medios técnicos y humanos que tenemos a nuestro alcance.

El modo de actuación concreta dependerá del tipo de emergencia que nos afecte pero, de forma general, lo podemos resumir en los siguientes puntos:

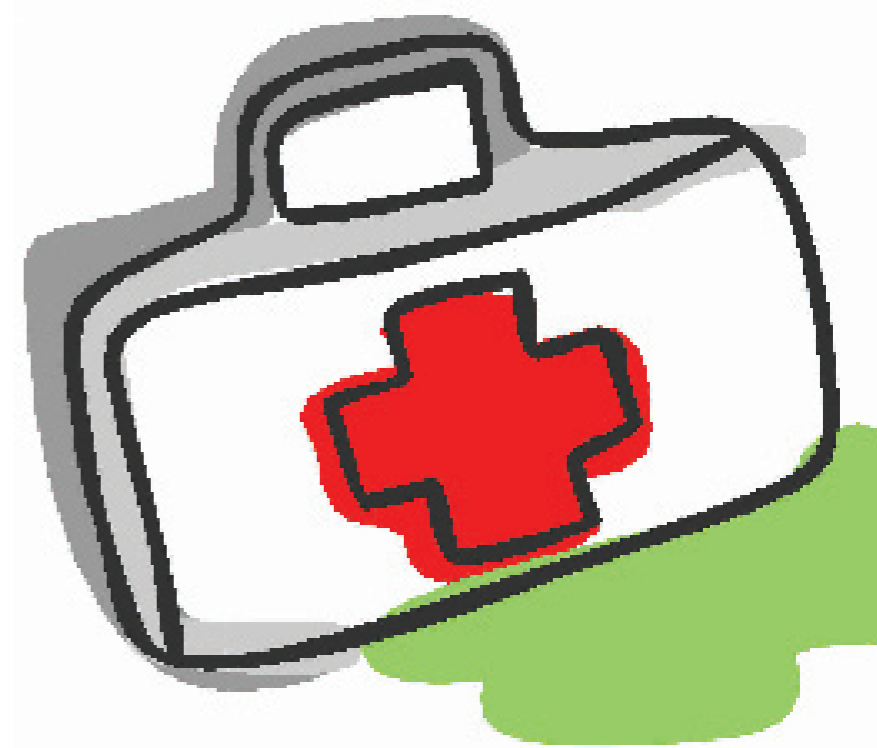
En primer lugar, debemos intentar controlar la situación de emergencia con los propios medios disponibles (Autoprotección). Esta función deberá ser realizada por personas del centro de trabajo que, con anterioridad, han sido entrenadas y formadas para ello. Son los llamados equipos de emergencia, cuya composición se detalla más adelante, y que realizarán su labor en función de la naturaleza de la emergencia y siempre que no pongan en peligro su propia integridad física.

Si no hemos podido controlar la situación de emergencia con nuestros propios recursos, llamaremos a los servicios públicos de emergencias (112). Este teléfono, adoptado en todos los países de la Unión Europea, centraliza desde cada comunidad autónoma la respuesta coordinada ante cualquier situación de emergencia.

En algunos casos concretos es posible que no se pueda controlar la situación de emergencia y exista riesgo grave para la integridad de las personas. Ante esta situación tendremos que tomar dos decisiones, dependiendo de dónde provenga el peligro: evacuar el centro

-cuando el peligro proceda del interior del edificio- o confinar a las personas en un lugar seguro dentro del centro escolar, si la amenaza procede del exterior del mismo y no existe posibilidad de evacuar el centro de manera segura. Finalmente, es posible que se produzca algún herido durante el transcurso de esta situación de emergencia. Por ello, y mientras esperamos a los servicios externos de emergencias, puede ser necesario la realización de unos primeros auxilios básicos.

En cada centro debe existir un equipo de emergencia, compuesto por personas entrenadas y formadas para intentar controlar cualquier situación hasta la llegada de ayuda externa



ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL CENTRO

EQUIPOS DE EMERGENCIA

Los equipos de emergencia constituyen el conjunto de personas del centro escolar especialmente entrenadas y organizadas que actuarán, si es necesario, en caso de emergencia.

Para que puedan realizar sus funciones con eficacia deben estar informados y entrenados: tanto en los medios de los que se dispone para atajar una emergencia, como en el manejo y gestión de dichas situaciones de emergencia.

La responsabilidad de esta formación recae en el titular del centro. El director/a de los centros públicos, como representante de la Administración, tiene la responsabilidad de aplicar estos principios, pero sin olvidar que es la citada Administración la que debe proporcionarles las instrucciones concretas y los medios adecuados para llevar a cabo esta función.

El personal que trabaje en los centros tendrá la obligación de participar en el Plan de Autoprotección, en la medida de sus capacidades, asumiendo las funciones que les sean asignadas en dicho plan.

Los equipos se denominarán en función de las acciones que deban desarrollar sus miembros:

1. Jefe de Emergencia (JE)

Es la máxima autoridad en el centro durante las emergencias. Generalmente será el director o directora del centro, o algún miembro del equipo directivo.

- » Decidirá las actuaciones a realizar.
- » Actuará como interlocutor con las ayudas externas (bomberos, policía, etc.).
- » Dispondrá de un listado del personal y será informado de todas las incidencias.

» Debe estar permanentemente localizable.

2. Equipos de Primera Intervención (EPI)

Su cometido principal será realizar la primera intervención en caso de emergencia. Generalmente, será combatir conatos de incendio con extintores portátiles en su zona de actuación (clase, planta, sector, etc.). Todos los profesores deben poder actuar como EPI, debiendo poseer formación, teórica y práctica, en técnicas de extinción.

Para una mayor seguridad y eficacia se recomienda que actúen en parejas. Un EPI debe intentar atajar un conato de incendio siempre que no ponga en peligro su propia seguridad. De no ser posible una extinción segura, debe desistir en su intento y llamar a los servicios de extinción externos.

Si no pueden controlar el incendio, deben pulsar la señal de alarma para que se produzca la evacuación inmediata del centro. Es recomendable tener timbres de alarma en todas las plantas del colegio. Si no fuera así, hay que diseñar otro mecanismo alternativo de notificación de alarma: teléfonos móviles, campanas, a viva voz.

3. Responsable de planta o Jefe de planta

Normalmente será el profesor o profesora que ocupe el aula más lejana de la salida de la planta. Entre sus misiones fundamentales destacan:

- » Preparar la evacuación, comprobando que las vías de evacuación están libres de obstáculos.
- » Dirigir el flujo de evacuación. Se asegurará de que todas las puertas y ventanas estén cerradas. Así se consigue sec-

torizar el espacio y disminuir el aporte de oxígeno, lo que dificulta la expansión del incendio.

» Será la máxima autoridad en el punto de emergencia.

» Debe informar al Jefe de emergencia sobre la evolución de la incidencia.

4. Responsable de avisar a los servicios de extinción externos

En el plan de autoprotección se decidirá la persona responsable de avisar a los servicios externos de emergencias (teléfono 112). Es recomendable que sean personas que no tengan responsabilidad directa con los alumnos. Por ejemplo, el personal de administración.

Es importante tener, en lugar visible por todos, una lista de teléfonos de emergencias: bomberos, ambulancias, hospitales, policía, guardia civil, etc.

5. Responsables de desconectar las instalaciones

En algunas situaciones de emergencia es necesario desconectar una serie de instalaciones. Por ello es muy importante determinar qué personas tienen que asumir estas tareas. Nosotros proponemos a las siguientes actuaciones según el perfil profesional de los trabajadores de los centros educativos:

INSTALACIONES A DESCONECTAR	PERSONA RESPONSABLE
Ascensores y montacargas	Conserje
Suministro eléctrico	Conserje
Gas	Personal de cocina

Además el conserje, o la persona que se designe, deberá abrir las puertas exteriores del colegio, que generalmente se encuentran cerradas durante horario lectivo, con el fin de facilitar la salida de los ocupantes del centro durante la evacuación del mismo.

6. Profesorado

Deberá mantener al alumnado en orden, comprobar que puede realizarse la evacuación, cerrar puertas y ventanas del aula, contar a sus alumnos en el punto de encuentro e informar al Jefe de emergencia.

Para lograr una correcta formación en las obligaciones a asumir dentro del plan de emergencias, recomendamos:

- » Explicación verbal de las obligaciones a asumir.
- » Entregar a cada uno de los trabajadores/as con responsabilidades en la materia, además de las normas básicas de evacuación, una ficha con las funciones concretas a realizar.
- » Realización periódica de entrenamiento práctico, simulacros.



NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

La orden de 13 de noviembre de 1984, sobre Evacuación de Centros Docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, regula las características que deben cumplir los simulacros en los centros educativos. Orden que mantiene su vigencia a pesar de que algunos de los términos utilizados en la misma hayan cambiado, como puede ser el caso de los nombres de los niveles educativos o de las estructuras organizativas dentro de la Administración.

1. ¿A QUIÉN AFECTA ESTA NORMATIVA?

Los centros docentes públicos de enseñanza obligatoria, Primaria y Secundaria, así como los centros de Formación Profesional y de Bachillerato, tienen la obligación de realizar -de forma periódica- ejercicios prácticos de evacuación de los edificios.

Estos ejercicios de evacuación afectarán a los alumnos que reciban enseñanza en el mismo edificio, cualquiera que sea el nivel educativo que cursen, y a todo el personal que preste servicio en el mismo.

La realización de estos ejercicios en los centros docentes privados será potestativa, aunque se recomienda efectuar estos simulacros en la misma línea que se establece en el orden. No obstante, esta normativa, además de regular las características que deben tener los simulacros, proporciona información útil de cómo debe realizarse una evacuación de un centro escolar.

2. ¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD DE SU REALIZACIÓN?

Las Delegaciones provinciales o territoriales de Educación, según se nombren en cada CCAA, se encargarán de coordinar la realización de dichas prácticas, que se efectuarán todos los años durante los tres primeros meses del año académico.

Al término del ejercicio de evacuación, el director del centro realizará un informe en el que se recoja sucintamente la experiencia ejecutada y los problemas detecta-

dos en la misma, de acuerdo con el modelo que faciliten las consejerías de Educación de las CCAA. Dicho informe deberá ser remitido a la correspondiente Delegación provincial en un plazo no superior a 15 días después de la fecha en la que el ejercicio tuvo lugar.

3. ¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

La finalidad de estos ejercicios prácticos es entrenar situaciones de emergencia, por una parte, y obtener información sobre el modo en que se realizan los simulacros, por otro lado.

Al entrenar situaciones simuladas de emergencia logramos que, si estas situaciones hipotéticas se llegaran a concretar, el colectivo educativo pueda responder ante la misma con mayor eficacia y celeridad.

Con el análisis del resultado del simulacro podemos obtener información relevante sobre la idoneidad y suficiencia de los equipos técnicos de protección contra incendios, sobre las deficiencias estructurales de los edificios -que pueden suponer un riesgo futuro a la hora de desalojar un edificio-, sobre la formación y capacitación de los equipos de emergencia o los hábitos incorrectos, de trabajadores y/o alumnos, en el desarrollo práctico de estas medidas.

De esta forma es posible detectar errores u omisiones en el plan de autoprotección del centro, tomando las medidas correctoras que subsanen o mejoren los problemas detectados.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Simulación de situación de emergencia: con la finalidad de simular una situación lo más cercana posible a la realidad, deberá preverse la eventualidad de que una de las salidas exteriores en la planta baja se considere bloqueada, debiendo utilizarse únicamente las restantes vías de salida existentes en el edificio. En el caso de que sólo exista una única salida no se aplicará, lógicamente, esta hipótesis.

Tiempos máximos, orientativos, de realización del simulacro: deberán ser de tres minutos para la evacuación de cada una de las plantas, diez minutos para la evacuación total del edificio y, aproximadamente, 30 minutos de interrupción máxima de las actividades escolares.

El simulacro deberá realizarse en la situación de máxima ocupación del edificio o edificios que integren el centro y con la disposición normal de mobiliario, sin que los alumnos hayan sido previamente alertados del día ni de la hora del ejercicio y sin contar con colaboración exterior (Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil), ya que se trata de un mero ejercicio escolar sin causa real de emergencia.

Los profesores recibirán las instrucciones oportunas para una correcta ejecución y coordinación del mismo con anterioridad a la realización del ejercicio, pero sin conocer ni el día ni la hora exacta.

5. PREPARACIÓN DEL SIMULACRO

Coordinación del simulacro: el director del centro, para garantizar el buen desarrollo del simulacro de evacuación, designará los siguientes cargos:

- Coordinador general que asuma la responsabilidad total del simulacro y coordine todas las operaciones del mismo. Puede ser él mismo, como Jefe de Emergencia del plan de autoprotección, o la persona que él designe.

- Coordinador general suplente.

- Coordinador de planta, que se responsabilizará de las acciones que se efectúen en cada una de las plantas del edificio, controlando el tiempo de evacuación total de la misma y el número de alumnos desalojados.

- Una persona por cada salida y otra situada en el exterior del edificio, que controlará el tiempo total de evacuación del mismo.

Reunión de coordinación previa al simulacro: con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta con objeto de:

- Elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio.

- Prever todas las incidencias de la operación.

- Planificar los flujos de salida.

- Determinar los puntos críticos del edificio.

- Determinar las zonas exteriores de concentración de alumnos.

- Determinar las salidas que se vayan a utilizar y cuál de ellas se considerará bloqueada a los efectos de este ejercicio.

- Advertir a las autoridades, en el caso de que sea necesario, que los alumnos evacuados van a salir del recinto escolar y ocupar zonas ajenas al centro, de forma que se tomen las precauciones oportunas en cuanto al tráfico.

Determinación de responsabilidades de los trabajadores de los centros educativos: estas responsabilidades se tomarán en función de las responsabilidades designadas a los equipos de emergencias, definidos en el Plan de Autoprotección del centro escolar.

Información previa a los ocupantes del centro escolar: los profesores, alumnos y familias serán informados, con antelación al día del simulacro, pero sin precisar el día ni la hora exacta, sobre el ejercicio que se pretende realizar y la forma correcta de realizarlo.

6. REALIZACIÓN DEL SIMULACRO

Una vez hecha la planificación del simulacro de evacuación, para la efectiva realización del ejercicio es importante tener en cuenta los aspectos que definimos a continuación:

Señal de alarma:

Al comienzo del ejercicio se emitirá una señal de alarma que alcance a todas las zonas del edificio. Se realizará de acuerdo al equipamiento disponible en el centro (timbre, sirena, campana, a viva voz, etc.). Si el sistema de alarma existente no es suficientemente potente y claramente diferenciado de otras señales acústicas, como las del recreo u otras actividades escolares, deberá procurarse una solución alternativa que cumpla los requisitos mencionados.

La señal acústica debe tener un nivel sonoro superior al nivel de ruido ambiental, de forma que sea claramente audible. El tono de la señal acústica deberá permitir su correcta identificación y clara distinción frente a otras señales acústicas o ruidos ambientales. (No deberán utilizarse dos señales acústicas simultáneamente). Si un

dispositivo puede emitir señales acústicas con un tono continuo y con intensidad variable y/o intermitente, se utilizarán estas últimas como indicación de un mayor grado de peligro o una mayor urgencia de la acción requerida.

Es importante conocer la secuencia y características de la señal.

Orden o secuencia de evacuación:

El personal del centro procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, evitando de esta manera que esta actitud se pudiera transmitir al alumnado.

Para la evacuación ordenada del edificio el orden de evacuación será el siguiente:

- 1) Ocupantes de los sótanos, si los hubiere.
- 2) Planta baja.
- 3) Primera planta.
- 4) Segunda planta, etc.

Al mismo tiempo que se está produciendo el desalojo de una planta, los ocupantes de las plantas superiores se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que ésta no se haya desalojado por completo. De esta forma evitamos aglomeraciones que pueden ser peligrosas.

El desalojo en cada planta se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos.

La distribución de los flujos de evacuación en las salidas de la planta la dirigirá el responsable o jefe de planta, en función del ancho y la situación de las salidas.

Cada centro debe adaptar este apartado a sus peculiaridades estructurales.

Salidas de evacuación:

Sólo se utilizarán en este simulacro las salidas normales del edificio. No se consideran como salidas para este simulacro ventanas, puertas a terrazas, patios interiores o similares. En caso de existir escaleras de emergencia, éstas se utilizarán con objeto de comprobar su accesibilidad y buen funcionamiento. Para la evacuación de personas no se utilizarán ascensores o montacargas si los hubiere. No se abrirán

ventanas o puertas, que en caso hipotético de fuego favorecerían las corrientes de aire y la propagación de las llamas.

Teniendo en cuenta la tendencia instintiva de los alumnos a dirigirse hacia las salidas y escaleras que habitualmente utilizan, y que pueden no ser las convenientes en un caso concreto, es aconsejable en la planificación de este simulacro prever esta circunstancia, siendo el profesor de cada aula el único responsable de conducir a los alumnos en la dirección de salida previamente establecida.

Punto de encuentro:

Una vez desalojado el edificio, los alumnos se concentrarán:

- En el lugar o lugares exteriores previamente designados como puntos de encuentro.

- Bajo el control del profesor responsable, quien comprobará la presencia de todos los alumnos de su grupo.

- Si fuera necesario que los alumnos evacuados tuvieran que agruparse fuera del recinto escolar y ocupar zonas ajenas al centro, se tomarían las precauciones oportunas en cuanto al tráfico, para lo cual se advertiría a las autoridades o particulares que corresponda.

Finalizado el ejercicio de evacuación, el equipo coordinador inspeccionará todo el centro con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.

Es aconsejable, después de terminar el simulacro, celebrar una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio. El director del centro redactará un informe, que se remitirá a la Dirección provincial correspondiente.

Es esencial, para el buen resultado de este simulacro, la completa coordinación y colaboración de todos los profesores, tanto en la planificación del simulacro como en su realización. El profesor se responsabilizará al máximo del comportamiento de los alumnos a su cargo con objeto de evitar accidentes de personas y daños en el edificio.

Instrucciones orientativas para los alumnos:

- Cada grupo de alumnos deberá actuar siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor y en ningún caso deberá seguir iniciativas propias.

- Los alumnos a los que su profesor haya encomendado funciones concretas se responsabilizarán de cumplirlas.

- Los alumnos no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras.

- Los alumnos que al sonar la señal de alarma se encuentren en los aseos o en otros locales anexos en la misma planta de su aula deberán incorporarse con toda rapidez a su grupo. En caso de que se encuentren en una planta distinta a la de su aula, se incorporarán al grupo más próximo.

- Todos los movimientos deberán realizarse deprisa, pero sin correr, sin atropellar ni empujar a los demás.

- Ningún alumno deberá detenerse junto a las puertas de salida.

- Los alumnos deberán realizar este ejercicio en silencio y con sentido del orden y ayuda mutua, evitando atropellos y ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.

- Los alumnos deberán realizar esta práctica de evacuación respetando el mobiliario y equipamiento escolar y utilizando las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.

- En el caso de que en las vías de evacuación exista algún obstáculo que durante el ejercicio dificulte la salida será apartado por los alumnos, si fuera posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

- En ningún caso el alumno deberá volver atrás con el pretexto de buscar a hermanos menores, amigos u objetos personales, etc.

- En todo caso los grupos permanecerán siempre unidos sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores de concentración previamente establecidos, con objeto de facilitar al profesor el control de los alumnos.

7. FINALIZACIÓN DEL SIMULACRO

Durante la realización del ejercicio de evacuación, el equipo coordinador del simulacro debe observar y anotar las incidencias que se hayan producido durante el ejercicio. Esto lo hará poniendo especial interés en los apartados que aparecen en el informe que posteriormente tienen que enviar a la Consejería

La normativa obliga a los centros educativos públicos a realizar, de forma periódica, ejercicios prácticos de evacuación. En el caso de los privados, estos simulacros son potestativos, aunque muy recomendables

de Educación y cuyos contenidos se desarrollan más adelante.

Una vez finalizado el ejercicio de evacuación, el equipo coordinador inspeccionará todo el centro, con el objeto de detectar las posibles anomalías y desperfectos que se hayan podido producir.

Es recomendable que, al terminar el simulacro, se celebre una reunión con todos los que han participado en el ejercicio para comentar y extraer las conclusiones oportunas sobre la realización del simulacro.

Con todos los datos recogidos y observados durante el ejercicio se elaborará un informe que deberá remitir a la Consejería de Educación, y en el que se recojan los siguientes puntos:

1. Comprobación de si el plan de evacuación:

- Fue respetado, existiendo la efectiva coordinación y colaboración entre los trabajadores del centro.

- En caso contrario, informar de las posibles causas y razones que lo hayan impedido u obstaculizado.

2. Determinación:

- Tiempos reales de evacuación: del conjunto del edificio y de cada una de sus plantas.

- Número total de personas evacuadas y su distribución por plantas.

3. Valoración del comportamiento colectivo de los alumnos en una situación de emergencia y del grado de acatamiento de las instrucciones de sus profesores.

4. Valoración del grado de suficiencia de las vías de evacuación existentes para el desalojo ordenado del edificio.

5. Identificación de las zonas de estrangulamiento de los flujos de evacuación en las condiciones actuales del edificio.

6. Comprobación del funcionamiento del sistema de alarma, así como del alumbrado y escaleras de emergencia, en el caso de que existan, indicando si han facilitado la evacuación.

7. Identificación de aquellos elementos propios del edificio, sean fijos o móviles, que obstaculicen las vías de evacuación: muebles, puertas de apertu-

ra contraria al flujo de salida, pilastras, columnas exentas, etc.

8. Relación de los incidentes no previstos: accidentes de personas, deterioros en el edificio o en el mobiliario, etc. Finalmente se deberán extraer las conclusiones pedagógicas que se deriven de esta experiencia, a efectos de futuras prácticas de evacuación.

La elaboración del informe se adaptará al modelo que determinen las respectivas consejerías de Educación de las distintas comunidades autónomas.

PARA SABER MÁS:

Al finalizar el simulacro, se elaborará un informe que servirá para evaluar la eficiencia del plan de evacuación del centro y detectar sus posibles carencias

• BIBLIOGRAFÍA

- *CD Planes de Emergencias y Evacuación de Centros Escolares. FETE-UGT. 2009*
- *Orden de 13 de noviembre de 1984, sobre Evacuación de Centros Docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.*
- *RD. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*



ESCUELA Director: Pedro Badía. Redactora Jefe: María Vieites. Redacción: Pablo Gutiérrez del Álamo y María Piedrabuena. Secretaría de Redacción: Beatriz del Pozo. C/ Orense, 16 - 28020 Madrid • Teléfono: 91 418 62 96 • Fax: 91 556 68 82 • escuela@wke.es • www.periodicoescuela.es • Jefe de Publicidad: Paloma Artero. Tel. 91 418 62 95. publicidad@wkeducacion.es

Suscripciones y Atención al Cliente: C/ Collado Mediano, 9 - 28230 Las Rozas (Madrid) • Teléfono: 902 250 510 • Fax: 902 250 515 clientes@wkeducacion.es • www.wkeducacion.es

Edita: WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. www.wke.es. Consejero Delegado: Salvador Fernández. Director General: Eduardo García. Directora de Publicaciones: Carmen Navarro. Director Comercial y Marketing: Fernando Cubero Baena. Depósito Legal: M-5803-2008. ISSN: 1888-4628

Maquetación: María Piedrabuena

Coordinación: Gabinete de Salud Laboral de FETE-UGT

Elabora:

Colabora:

ESCUELA



**FETE
Enseñanza**